

DECRETO ALCALDICIO N° 662 /

TERMINO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

05 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3936 del 26.12.2024 que adjudica licitación ID 3656-209-LE24.

Decreto Alcaldicio N° 006 del 02.01.2025 que aprueba contrato de Tomas Jose Lizana Alcaino.

El Memo N° 32 de fecha 05.03.2025, del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorización para termino de contrato de Tomas Jose Lizana Alcaino, Rut [REDACTED], quien se desempeñaba como Locutor radial de programa folclórico, animador de actividades de Fiestas Patrias, Aniversario de la comuna, ceremonia protocolar y actividades folclóricas.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Tomas Jose Lizana Alcaino, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de acuerdo a cláusula Séptima, letra B) Por acuerdo mutuo de las partes, a contar del 01 de Abril del 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Comunicaciones



FOLIO	1325
FECHA	050325
HORA	14:23

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
✓ COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
05-03-25
16:02

MEMO: _32_ /

REF.: Solicita termino de contrato

Requínoa, 05 de Marzo de 2025

DE SR. LUIS SOLIS OLGUIN
JEFE DEPARTAMENTO COMUNICACIONES

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien solicitar a Usted, autorización para termino de contrato de Tomas Jose Lizana Alcaino, Rut [REDACTED] quien se desempeñaba como Locutor radial de programa folclórico, animador de actividades de Fiestas Patrias y Aniversario de la comuna, ceremonia protocolar y actividades folclóricas. Dicha contratación fue licitada a través de Mercado Público, licitación N° 3656-209-LE24, adjudicada por decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 26 de Diciembre de 2024.
2. Lo anterior de acuerdo a clausula Séptima, letra B) del contrato: Por acuerdo mutuo de las partes, a contar del 01 de Abril de 2025.
3. Sin otro particular

Saluda atentamente a usted;



LUIS SOLIS OLGUIN

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

LSO

Distribución:

Alcaldía

Comunicaciones